



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6797/2016  
BITÁCORA: 15/G1-0267/10/16

Toluca, México, 11 de Noviembre de 2016

RES. VI ORIGINAL

JESUS ZAMORA GUTIERREZ  
CALLE CONOCIDO S/N. SAN MIGUEL MIMIAPAN EL  
POTRERO  
52074 XONACATLÁN, MÉXICO

25/12-06

JESUS ZAMORA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN/SFS/F-1069/3892/03 de fecha 10 de Junio de 2003 conforme a lo siguiente:

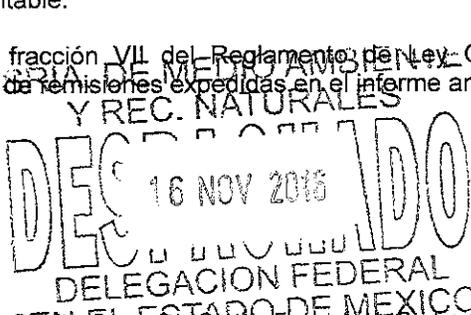
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELAS 831 Z1 P2/2, 599 Z2 P1/2 Y 837 Z1 P2/2, Xonacatlán, F-15-115-NOM-004, Árboles de navidad, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 200.000 Piezas	2	15	16	16622546	16622547
PARCELAS 831 Z1 P2/2, 599 Z2 P1/2 Y 837 Z1 P2/2, Xonacatlán, F-15-115-NOM-004, Árboles de navidad, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 500.000 Piezas	8	37	44	16622538	16622545

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



**FRANCISCO OSORNO SOBERÓN**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Mtra. Yolotsi Olivares Soberon.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

